

M49  
02385

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No.

15 FEB 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

## CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario*".

Que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, es ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

Que mediante radicado del día 19 de diciembre de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Maestría en Ingeniería Industrial (**Cód. SNIES 52740**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 28 y 29 de septiembre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la renovación de la acreditación institucional en el año 2010 y la solicitud de acreditación del Programa.*
- *El compromiso institucional por la formación de alto nivel, que implica el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la investigación como soporte del Programa académico.*
- *El compromiso y nivel de formación de los docentes de tiempo completo que atienden al Programa. Esta planta profesoral está conformada por 11 docentes con exclusividad a la Institución, un profesor especial tiempo completo y un profesor cátedra; de los cuales ocho tienen formación doctoral y cinco de maestría, para una población de 43 estudiantes, según los cuadros maestros.*
- *La variada oferta de cursos y seminarios permiten una formación adecuada para el Magister bien sea de la misma disciplina de Ingeniería Industrial como de otras carreras; destacándose la flexibilidad del currículo del Programa y otras actividades complementarias como los eventos de la Escuela Internacional, la Catedra Internacional y los Seminarios de Ingeniería.*
- *Los grupos de investigación que dan soporte al Programa, cuatro categorizados en Colciencias: Griego en categoría A, Sepro en B y Biogestion y Compexus en C; resultado de la categorización 2015 de COLCIENCIAS.*
- *La productividad de los docentes y estudiantes del Programa, evidenciada en 232 productos en un periodo de 10 años (representados principalmente en artículos de revistas, libros, capítulos de libros e impresos universitarios). Igualmente se evidencia que el 30% de los estudiantes han participado como coautores en diferentes productos académicos.*
- *El carácter internacional del Programa que le ha permitido establecer vínculos sólidos con universidades y grupos de investigación de otros países, dando visibilidad y reconocimiento al Programa. Se destaca la doble titulación con la Universidad de Lorraine (Francia).*
- *Los convenios con instituciones nacionales e internacionales que le permiten a la Institución y al Programa ejercicios de movilidad y capacitación permanente.*
- *La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa permiten el desarrollo de un ambiente académico adecuado.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C..

procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, mediante el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, que da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

-----  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
**Programa:** MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL  
**Título a otorgar:** MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL  
**Sede del Programa:** BOGOTÁ D.C.  
**Metodología:** PRESENCIAL

**PARÁGRAFO 1.** El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Nacional de Colombia deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Maestría en Ingeniería Industrial ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C..

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

15 FEB 2018

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *AM*

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior *MJC*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *NR*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General *LMB*

Cód. SNIES: 52740 (Cód. de Proceso:41959)

*L*